REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 10 de 2021

REF: N° 11001400307820l7-00852-00

Obre en autos la respuesta por parte de la Policía Nacional en la que informa que la ejecutada figura retirada de la institución en mención (archivo005 Cd.2), para los fines pertinentes.

En atención a la solicitud que milita en el archivo 009, téngase en cuenta para efectos de notificación del deudor la dirección electrónica Claudia.cardenas@correopolicia.gov.co aportada por el (la) apoderado (a) del actor. Se requiere para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, gestione el enteramiento de la demanda, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df2bab9b0c12010189d383c7152ebff790804c1f5c8db0692c8a3c0717c7a3b**
Documento generado en 11/11/2021 03:30:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica